



CAROLINA ARBELÁEZ
Representante a la Cámara



Bogotá D.C., Octubre de 2023.

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN

Presidente

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria

Sistema General de Salud.

Comisión Primera Permanente Constitucional.
Cámara Representantes
Congreso República.

REF.: **Proposición citación Debate de Control Político al Ministerio de Salud y Protección Social.** # 18

CITADOS: Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, Ministro de Salud y Protección Social.

INVITADOS: Procuraduría General Nación, Contraloría General de la Nación y Defensoría del Pueblo.

Bajo las facultades legales de control político contenidas en el artículo 114 de la Constitución Política y artículo 6, numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, presento proposición con el fin de adelantar debate de control político al Ministerio de Salud y Protección Social.

CUESTIONARIO

1. Ante la escases de medicamentos por la que está atravesando el país, ¿Qué acciones y estrategias viene adelantando el Ministerio de Salud y Protección Social para asegurar el abastecimiento y la salud de la población?
2. ¿Qué estrategias concretas viene adelantando el Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar en debido acceso a los servicios de salud de los afiliados ante las recientes medidas tomadas por la Superintendencia de Salud, en cuanto a la intervención de diferentes EPS en el país?
3. ¿Cuáles son las razones técnicas, jurídicas y administrativas por las que las EPS se han declarado con problemas financieros?
4. ¿La tarifa fijada para la UPC en el 2023 es suficiente para cubrir el giro oportuno de presupuestos máximos, en el sistema de salud?, ¿Cuál es el porcentaje proyectado de crecimiento de la UPC para el año 2024 que se tuvo en cuenta para la asignación de recursos del sector salud?
5. ¿Cómo fueron revisados los cálculos de las inclusiones del año 2022 en lo cubierto a través de la UPC? ¿En cuánto se estima que fue la insuficiencia causada por este elemento particular en la UPC de 2022 y 2023?
6. ¿Cuáles son las acciones concretas y urgentes, de corto plazo, que ha tomado y va a tomar el Ministerio de Salud y Protección Social para abordar la insuficiencia de la UPC?
7. ¿Cuáles son las razones que explican la insuficiencia de los presupuestos máximos de los últimos años y las deficiencias en la planeación presupuestal para su giro prospectivo y ajuste retrospectivo? ¿Cómo se corrige esta situación en el actual proyecto de ley de PGN?
8. Teniendo en cuenta que la Ley 1751 de 2015 estableció un **plan de beneficios** implícito, ¿Cuáles es la capacidad fiscal con la que cuenta el Ministerio de Salud para asegurar el cumplimiento, ejecución y pago de esas prestaciones a todos los habitantes del país?
9. Según lo contemplado en el Artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, que regula el **"saneamiento**

✉ contacto@carolinaarbelaez.com.co   [caroarbelaez](#)

  [kroarbelaez](#)  [Carolina Arbeláez](#)

Abono 9-11-23



CAROLINA ARBELÁEZ Representante a la Cámara

definitivo de los pasivos de la nación con el sector salud”, ¿Cuál es el régimen de transición, normativa o la política pública, que ha diseñado el Ministerio para darle cumplimiento a lo señalado en dicho artículo?, discrimine el presupuesto asignado, la naturaleza de los recursos, el plan de acción, las operaciones y los gastos estimados.

- 10. ¿Cuáles son las razones que explican la insuficiencia de los presupuestos máximos de los últimos años y las deficiencias en la planeación presupuestal para su giro prospectivo y ajuste retrospectivo? ¿Cómo se corrige esta situación en el actual proyecto de ley de PGN?
11. ¿Cómo se asegurará que en el marco de los recursos dispuestos para el sector salud se puedan saldar las deudas acumuladas durante años? Es imprescindible que se cancelen las cuentas para sanear el sector de prestadores y proveedores antes de avanzar hacia un nuevo sistema. Lo anterior, considerando además que el plazo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo (31 de diciembre de 2023) resulta insuficiente para los procesos de auditoría.
12. Para la activación del mecanismo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 2294 en esta vigencia ¿cuándo se certificarán los ajustes de 2022? ¿quién certificará la deuda? ¿quién gestionará los recursos por servicio de la deuda? ¿es necesaria alguna reglamentación? ¿cuándo se estima que se contará con flujo de recursos teniendo en cuenta que se está incumpliendo una obligación legal de ajuste que afecta a todo el sector?
13. Favor informar sobre la destinación detallada de la adición presupuestal (Ley 2299 de 2023).
14. ¿Desde el Ministerio de Hacienda se hará distribución de recursos para el cierre de la vigencia 2023? Explicar cómo se planea que estos recursos mejoren la situación crítica de flujo de recursos en el sector salud.
15. ¿Cuáles han sido las medidas tomadas por parte de su entidad para mitigar los cambios en el estabilidad financiera del sistema de salud después de las modificaciones de las coberturas del SOAT?
16. ¿Cuáles son los impactos financieros y sociales al momento de implementar los cambios normativos del Decreto 2997 de 2022?
17. ¿Cuál es el porcentaje proyectado de crecimiento de presupuestos máximos para el año 2024 que se tuvo en cuenta para la asignación de recursos del sector salud?
18. ¿Qué medidas a tomado su entidad para suplir los ingresos dejados de percibir luego de las modificaciones a la cobertura del SOAT?, ¿Qué medidas se han implementado para evitar que se afecte la atención de los usuarios?

Así las cosas, se le solicita comedidamente que allegue la respuesta a:

- Correo electrónico: carolina.arbelaez@camara.gov.co

Cordialmente,



CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

Oscar R. Camp...

Higuel Job Job

Marcos Castiblanco

URGENTE Unanimidad

Jorge Mesa

Hernán D. Cadavid

GERISBL PAREZ

Catherine Jimeno C. P. Verde

USATEGUI